



AVISO

Con el fin de conformar Banco de Postulantes para posibles nombramientos interinos, se requiere personas interesadas en el siguiente puesto:

Perito Retratista

Requisitos Legales:

- ♦ Bachiller en Educación Media
- ♦ Bachiller Universitario en Artes Plásticas o Arte y Comunicación Visual.
- ♦ Incorporado al Colegio profesional respectivo, cuando exista la entidad correspondiente.
- ♦ Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.
- Manejo de ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.
- ♦ Licencia de Conducir B1 al día.

Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos, deberán acceder a la siguiente dirección electrónica e inscribirse en la CONVOCATORIA Nº 025-2015:

http://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/siga-rs/

Cuando ingrese al sistema "SIGA Reclutamiento y Selección", aparecerá en pantalla la opción para subir atestados (*Buzón para agregar Atestados*) en la que deberán adjuntar el currículum y los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente. (Los documentos enviados no podrán exceder de 3MB).

Para consultas adicionales comunicarse a los teléfonos 2295-3037 o 2295-3039 con la Msc. Deykell Graham o la Srta. Lucía Monge o al correo electrónico:

oij_acriminal@poder-judicial.go.cr

Periodo vigencia de la Convocatoria:

Inicia: 13 de octubre de 2015 Finaliza: 23 de octubre de 2015

Nota: La siguiente publicación se realizó conforme a lo solicitado por la Oficina de Archivo Criminal.

SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Trabajamos para gestionar su talento y bienestar...



DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA



Se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet. (Artículo 4 del Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales)

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)

